## **LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1950**

IMPUESTOS EN CULPINA.- Se crea varios, con destino a la construcción de un pabellón de maternidad y un edificio para el Centro Obrero Cultural de esa población.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL.** 

**DECRETA** 

**Artículo 1°.**— Con destino a la construcción de un pabellón de maternidad y el edificio para la sede social del Centro Obrero Cultural de Culpina, se crean los siguientes recursos:

- a) Bs. 0.10 sobre pié cuadrado de madera que se interne a Culpina.
- b) Bs. 10.— por cabeza de ganado vacuno que se consuma en la nombrada población;
- c) Bs. 20.— por entrada y salida de camiones a Culpina;
- d) Bs. 10.— por ingreso y salida de camiones, automóviles y jeeps a Culpina.
- e) El recargo de Bs. 0.50 sobre litro de licor y Bs. 0.30 sobre litro de vinos que se consuma en Culpina;
- f) La subvención que otorgará el Estado de cien mil bolivianos (Bs. 100.000.—) en el Presupuesto Nacional de 1951, con cargo al Servicio de "Obligaciones del Estado".

**Artículo 2°.**— La recaudación de los anteriores recursos y su inversión será hecha por un Comité compuesto por el Corregidor, Agente Cantonal, el Presidente del Centro Obrero Cultural y un vecino notable, bajo la responsabilidad solidaria de los mismos y con intervención de la Contraloría General de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de noviembre de 1950.

(Fdo.) J. Manuel Balcazar.— (Fdo.) Lucio Lanza Solares.— (Fdo.) Carlos López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) Pablo Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) Al, Brito Miranda, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.